

Consultese con el superior y si fuere aprobado pu-
bliquese y ejecutese.

Expedido en Bucaramanga a veintiseis de
febrero de mil novecientos treinta y uno.-

El Alcalde Mayor

Donato D. D. D.

El Secretario,

Guerra L. L.

Aprobado por la Gobernación
febrero 26 de 1931.

En

Decreto n.º 31.

Por el cual se ordena la composición de los caminos que
de Guion conduce a Chinitá (via Zapotera), de "La Mariana"
conduce a La Mera (via a Silo y Guaca), y el de "La Mariana"
conduce a Jona y el de Sumata a Cachini.

El Alcalde Mayor de Bucaramanga,
en uso de sus atribuciones legales,

Decreta:

Artículo 1.º: Procebase por el sistema de Administración,
a la composición de los caminos que de Guion condu-
ce a "Chinitá" (via Zapotera), el que de "La Mariana", conduce
a La Mera (via a Silo y Guaca), y el que de "La Mariana",
conduce a Jona y ^{el Sumata a Cachini} con las sumas que para el efecto
apropio la Gobernación del Departamento para la com-
posición de los caminos de la extinguida Provincia
de Bucaramanga, (Plan de trabajos, puntos f.º i - 1,)
febrero 16 de 1931, de la Secretaría de Hacienda), para la
composición de cada uno de los caminos citados se ven-
para una cuadrilla que se compondrá cada una de
un sobrestante, con un peso veinte centavos (\$1-20)
diarios y veinte trabajadores, hasta con cincuenta
centavos (\$0,50) diarios.

Artículo 2.º: Los gastos que se causen por obra de mano
por razón de la composición y mejora de los cami-
nos en referencia, se legalizarán por medio de
vales, girados por esta Alcaldía, y los que se causen
por materiales, por medio de cuentas de cobro, que tam-
bien girará la Alcaldía, y la compra de herra-

mientras se haría por el sistema de contratos.

Artículo 3º.- El presente Decreto, principiará a regir con fecha veinte del presente mes, día en que se principiaran algunos trabajos.

Expedido en Bucaramanga, a veintiseis de febrero de mil novecientos treinta y uno.

El Alcalde Mayor *Guando Dima*

El Secretario,

Guando Dima

Decreto N° 32.

Por el cual se hacen unos nombramientos.

El Alcalde Mayor de Bucaramanga,
en uso de sus atribuciones legales,
Decreto.

Artículo 1º.- Nombrase al señor Dr. Segundo Ruiz, Secretario de la Alcaldía, en propiedad para el presente periodo.

Artículo 2º.- Nombrase al señor José Alejandro Villamizar, Oficial Mayor de la Alcaldía, en propiedad para el presente periodo.

Artículo 3º.- Nombrase a los Jorge Rondón Hederich, Alfredo Grillo Rodríguez y Luis Francisco Navas M., Escribientes de la misma oficina, en propiedad, para el presente periodo.

Artículo 4º.- Nombrase al señor Gabriel Velez O. Secretario de las Obras Públicas, en propiedad, para el presente periodo.

Artículo 5º.- Nombrase a los señores Pedro Ramón Serrano, Paulina Rey y Miguel Borillo, para Secretario, Ayudante y Cobrador, respectivamente de la Gerencia Municipal, para el presente periodo, en propiedad.

Expedido en Bucaramanga, a veintiocho de febrero de mil novecientos treinta y uno.

El